



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 020 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 11 1 DIC 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 11 de diciembre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos: Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 3.- Misión. Formar profesionales líderes a nivel regional, nacional e internacional a través de una educación de calidad basada en investigación e innovación, capaces de afrontar los retos de un entorno globalizado con ética y eficiencia, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad". Asimismo, indica en su "Artículo 26.- Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las atribuciones siguientes: (...). i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. (...);

Que mediante Oficio N° 689-2024-UNTRM-FICA, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al señor Rector, poner a consideración de la Asamblea Universitaria la actualización de la denominación de "Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal", por **Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Estatuto Universitario;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0597-2024-UNTRM-R, de fecha 10 de diciembre de 2024, el señor Rector, dispone la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, incorporando la creación de nuevas escuelas profesionales, facultades y departamentos académicos, conforme a los estándares de acreditación y aseguramiento de la calidad establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con la finalidad de garantizar que la oferta académica se mantenga alineada con las exigencias de calidad educativa y responda adecuadamente a las demandas del entorno académico y profesional;



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### N° 020 -2024-UNTRM/AU

Que también, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);"

Que la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2024, acordó aprobar el cambio de denominación de *Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal*, por **Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo requerido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 689-2024-UNTRM-FICA, de fecha 19 de noviembre de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de *Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal*, por **Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; quedando estructurado de la siguiente manera:

Facultad	Departamento Académico	Escuelas Profesionales
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria, Forestal y Agroecología	Ingeniería Agroindustrial
		Ingeniería Agrónoma
		Ingeniería Forestal
		Ingeniería en Agroecología – Filial Rodríguez de Mendoza

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la incorporación y modificación estatutaria considerando lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

JLMQR/  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General